

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, de la Presidenta de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria para su provisión interina de una plaza del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y conformación de lista de espera.*

Considerando que la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, de la Asamblea de Madrid, aprobada mediante Resolución de esta Presidencia, de 7 de abril de 2016, se encuentra agotada por la falta de candidatos disponibles.

Considerando el artículo 8 y siguientes del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid regulador de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Asamblea de Madrid, de 13 de diciembre de 2006.

Esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.c) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria para la cobertura interina del puesto de trabajo reservado al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

El puesto de trabajo se encuentra en situación de reserva por incapacidad temporal del titular.

Segundo

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero

De conformidad con el artículo 11, puntos 5 y 13, del Acuerdo de Mesa regulador de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Asamblea de Madrid, se constituirá una lista de espera a partir de esta convocatoria con aquellos aspirantes que alcancen o superen el nivel mínimo suficiente que fije el Tribunal de Selección y que acredite la idoneidad de los candidatos.

Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta la aprobación de las nuevas listas surgidas de las pruebas selectivas de acceso a la Asamblea de Madrid o bien hasta que la misma se hubiese agotado.

Cuarto

Los interesados podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Resolución, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Asamblea de Madrid, sito en la plaza de la Asamblea, número 1, o en las Oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

En la solicitud, se detallará el número de puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento nacional de identidad, la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique la duración y las tareas desempeñadas por el aspirante con el fin de valorar los méritos contemplados en la presente convocatoria.

Quinto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Asamblea, en el plazo de siete días naturales, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando las causas de inadmisión de los aspirantes excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Terminado dicho plazo el Tribunal dispondrá de dos días hábiles para publicar en el tablón y en la página web de la Asamblea de Madrid, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

Sexto

Realizada la prueba práctica el Tribunal procederá a la publicación selección de los candidatos de conformidad con la puntuación obtenida según los siguientes criterios objetivos de selección:

Prueba práctica:

Escritura al dictado en taquigrafía o estenotipia métodos Melani o Grandjean y traducción mecanográfica en tratamiento de textos a partir de los estenogramas, excluyéndose las traducciones simultáneas o directas a través de equipos informáticos como en el caso del equipo Stenokey con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades ya que dicho equipo lleva diccionarios incorporados que no pueden ser eliminados, además de tratarse de una traducción simultánea.

Los opositores que se presenten con máquinas informatizadas que precisen de ordenador solo podrán utilizar el software de visualización de los estenogramas, debiendo depositar previamente los equipos en los Servicios de Informática de la Asamblea de Madrid para su debida comprobación; no obstante, la transcripción se realizará en ordenador proporcionado por la Asamblea de Madrid, utilizando el suyo propio únicamente para la visualización de los estenogramas. En conclusión, no se admitirá ningún software ni sistema que incluya diccionarios ni base de datos o que proporcione cualquier tipo de ayuda o proceso asistido automático o semiautomático a la transcripción y/o traducción del texto.

El dictado será de un texto de entre los discursos pronunciados en la Asamblea de Madrid; texto que será dictado a una velocidad aproximada de 130 palabras por minuto durante cinco minutos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La Asamblea de Madrid no proporcionará las máquinas de estenotipia, debiendo cada opositor traer la suya.

Valoración de méritos:

- La superación de algún ejercicio en las dos últimas pruebas de acceso al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, se valorará con dos puntos la de un solo ejercicio y con cuatro la de más de uno. Se presentará certificación acreditativa expedida por la Dirección de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid.
- Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en plazas o destinos correspondientes o

- con funciones equivalentes a las del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas en la Asamblea de Madrid 1 punto, con un máximo de 4 puntos.
- c) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en puestos o destinos similares en Órganos Constitucionales, Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Locales: 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales relativos a funciones propias del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas: máximo 1 punto, con la siguiente valoración individual:
- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta cinco días o veinte horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o cien horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- e) Especialización en trabajos y funciones propias de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas: A valorar discrecionalmente por el Tribunal, con un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante y que se adjuntará a la solicitud de participación.

Una vez realizada la evaluación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes presentados con mención a la calificación obtenida, y dispondrán de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de la lista provisional en los tablones de anuncios de la Asamblea de Madrid para presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Los empates serán dirimidos atendiendo al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el último sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de procesos selectivos.

En cualquier caso, los candidatos deberán reunir los requisitos mínimos exigidos en la propia convocatoria y los de ingreso en el correspondiente Cuerpo, o Escala funcional. A estos efectos, una vez publicada la lista de espera provisional, en el plazo de dos días hábiles, los aspirantes integrantes de las mismas deberán acreditar documentalmente ante la Dirección de Gestión Administrativa el cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto segundo, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria, a la vista de la propuesta del Tribunal de Selección, se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios de la Cámara.

Séptimo

El Tribunal de Selección es el siguiente:

Presidente:

- La Presidenta de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Vicepresidente de la Mesa de la Asamblea.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea. Suplente: Un Letrado de la Asamblea de Madrid.
- La Jefa del Cuerpo de Redactores Taquígrafas y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid.
- Un vocal titular y un suplente propuestos por la Junta de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de las plazas convocadas. La propuesta deberá formularse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario:

- La Directora de Gestión Administrativa. Suplente: El Jefe de Sección de Recursos Humanos.

El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada al menos con cinco días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en los tabloneros de anuncios de la Asamblea de Madrid y en la página web de la Institución.

Octavo

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 43 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid y en el artículo 3 del meritado Acuerdo de Mesa de 11 de diciembre de 2007, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuviesen reservados se incluirán en la correspondiente convocatoria de ingreso o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

Si en el transcurso de la resolución de la presente convocatoria el puesto ofertado hubiera sido cubierto por el funcionario titular del mismo, se continuará con el procedimiento de selección a los efectos de configurar una lista de espera.

Noveno

Gestión de la lista de espera

Para la gestión de la de las listas de espera serán de aplicación las previsiones contenidas en los artículos 5, 6 y 7 del meritado Acuerdo de Mesa.

A efectos de contactar con los integrantes de las listas de espera, desde la Dirección de Gestión Administrativa se empleará cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la recepción de la notificación.

Madrid, a 23 de enero de 2017.


La Presidenta,
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO VINCULADO A LA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016

Dirección de Gestión Parlamentaria/ Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas						
PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN	Nº	CUERPO / GRUPO	NCD	C. ESPECÍFICO	SITUACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN
Taquígrafa	151	Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	20	15.759,96	En reserva	Asamblea de Madrid / Dirección de Gestión Parlamentaria

 ANEXO II ASAMBLEA DE MADRID		Sello de Registro General
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS		
1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer Apellido		Segundo Apellido
		Nombre
N.I.F.	Fecha de nacimiento:	Teléfono
		Domicilio:
Localidad y código postal	Provincia:	Correo electrónico:
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Resolución de Presidencia de fecha _____; BOCM Nº _____ de ____/____/____		
3. TITULACIÓN		
Título Académico		Centro de expedición
4. PUESTOS SOLICITADOS Y, EN SU CASO, ORDEN DE PREFERENCIA		
Nº DE ORDEN	Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN
5. DOCUMENTACIÓN APORTADA		
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-		
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.</p> <p>En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de lo siguiente: Sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de la Asamblea de Madrid, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Sus datos se utilizarán exclusivamente para la admisión a las pruebas selectivas, pudiendo producirse el tratamiento/cesión de los mismos, no pudiéndose llevar a cabo dicha finalidad si no se nos autoriza el tratamiento/cesión. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley le otorga puede ejercerlos mediante escrito dirigido a la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid a la siguiente dirección: Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, 28018 de Madrid (MADRID). Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE Y AUTORIZO para que traten/cedan mis datos personales, según la Ley 15/1999.</p> <p style="text-align: center;">En Madrid, a de de</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>		

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

(01/2.951/17)

